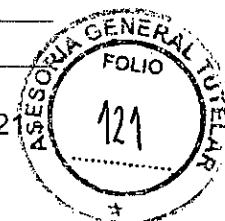


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021



RESOLUCION AGT N° 235/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 98/2021, el Expediente Administrativo MPT0009 5/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 98/2021, se adjudicó al Sr. Martín Esteban Scotto, la Contratación Directa N° 3/2021, y se aprobó el Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Av. Almirante Brown N° 1.250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca-Barracas.

Que, atento que se encuentra próximo a vencer el contrato citado, resulta necesario prorrogar el mismo por el período a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 ambas fechas inclusive, según lo dispone la cláusula segunda del mencionado contrato.

Que, en tal sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, estableciendo el canon locativo mensual del inmueble en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en base al referido parámetro, tomando en consideración la situación de emergencia actual del país, se realizaron negociaciones con el propietario a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones se consensuó con el Sr. Martín Esteban Scotto, un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de diciembre 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, en la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-), pagaderos mensualmente.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa aplicable, y de la tasación efectuada por el Banco Ciudad.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en Av. Almirante Brown N° 1.250 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 29/100 (\$ 27.526,29), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el BANCO CIUDAD.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado por Ley N° 6.347, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2021.

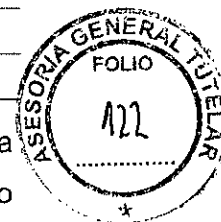
Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, por Ley N° 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga y adenda del contrato de locación administrativa del inmueble sito en Av. Almirante Brown N° 1.250 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca-Barracas, que como anexo I forma parte integrante de la presente, por el término de dos (2) meses a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, al amparo de lo establecido en el inc. 12) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por la suma mensual de CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-), previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 29/100 (\$ 27.526,29).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al Sr. Martín Esteban Scotto, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



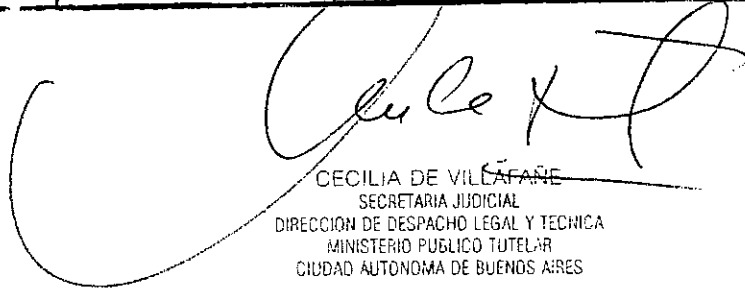
Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

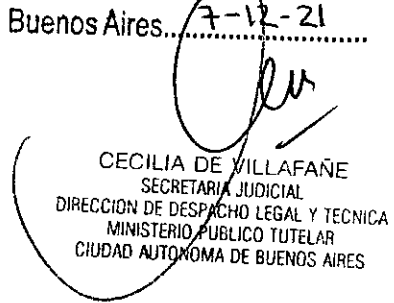
ASESORÍA GENERAL

REG. N° 235/2021 T° XXII F° 613 - 615 FECHA 07-12-21



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes ³.....
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.
Buenos Aires... 7-12-21



CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 235/2021

ANEXO I

PRORROGA CONTRACTUAL

Avenida Almirante Brown 1250 CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú N° 143, 12 piso de esta Ciudad, en adelante "LA LOCATARIA" y por la otra parte, el señor Martín Esteban Scotti, D.N.I.N° 22.447.554 con domicilio legal sito en la calle Olavarría N° 522, de esta Ciudad, en adelante el "EL LOCADOR"; y conjuntamente con "LA LOCATARIA" conforman "LAS PARTES", quienes acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa del inmueble ubicado en la Avenida Almirante Brown N° 1.250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado al locador mediante Resolución N° 98/2021, en atención a los pactado en el artículo 3°, punto 2 del contrato suscripto en junio de 2021, y de acuerdo con todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 05/2021,

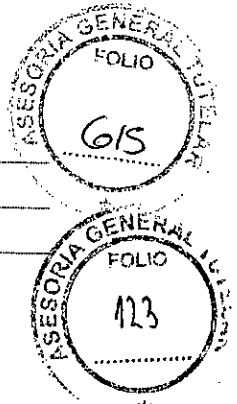
En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Prorrogar el contrato de locación administrativo del inmueble ubicado en la Avenida Almirante Brown N° 1.250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos meses (2) meses, a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.-----

2°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al período indicado en el artículo anterior en la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00.-), es decir por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000.-), pagaderos mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, y constancias de pago de AFIP e Ingresos Brutos, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.-----



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



3°.- Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 1 de junio de 2021, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----

4°.-"LA LOCATARIA" conviene en desocupar y entregar la Unidad Funcional N° 1, ubicada en la Planta Baja del inmueble sito en la Avenida Almirante Brown N° 1.250, de esta Ciudad Autónoma, en virtud del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con fecha 1° de junio de 2021 y prorrogado en este acto, a EL LOCADOR, el día 31 de enero de 2022, dejándolo libre de ocupantes y/o subinquilinos.

5°.- La Locadora acepta la desocupación del inmueble en la fecha pactada, y manifiesta expresamente que, al momento de recibir el mismo, se le deberá hacer entrega de los comprobantes de pagos de servicios, tasas e impuestos a cargo de la Locataria según el contrato referido.

En prueba de conformidad, con fecha XX de XXXX de 2021, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar